

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL AUD 039-2014  
“INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DEL  
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA AUTOEMPLEO PARA  
AUTOCONSUMO”**

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Origen del estudio

El estudio se llevo a cabo según lo dispuesto en las normas 2.11, 2.11.1 y 2.11.2 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público que literalmente establecen:

- |   |   |
|---|---|
| 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados | El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. Tratándose de disposiciones de la Contraloría General de la República, debe observarse la normativa específica aplicable <sup>1</sup> . |
| 2.11.1 Programación del seguimiento           | El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben programar el seguimiento de acciones sobre los resultados, definiendo su naturaleza, oportunidad y alcance, y teniendo en cuenta al menos los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a.</b> La relevancia de las observaciones y recomendaciones informadas.</li> <li><b>b.</b> La complejidad y condiciones propias de las acciones pertinentes.</li> <li><b>c.</b> Los efectos e impactos de la implementación de la acción pertinente.</li> <li><b>d.</b> La oportunidad con que deba realizarse el seguimiento.</li> </ul>  |
| 2.11.2 Ejecución del seguimiento              | El proceso de seguimiento debe ejecutarse, por parte del auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, de conformidad con la programación respectiva, y contemplar, al menos, los siguientes asuntos: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a.</b> Una evaluación de lo actuado por la administración, incluyendo, entre otros factores, la oportunidad y el alcance de las medidas emprendidas respecto de los riesgos por administrar.</li> <li><b>b.</b> La comunicación correspondiente a los niveles adecuados, ante situaciones que implican falta de implementación de las acciones pertinentes.</li> </ul>   |

---

<sup>1</sup> Ver Anexo 2, punto 4.

- c. La documentación del trabajo de seguimiento ejecutado, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna.

Asimismo, lo establecido en la norma 206.01 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público que a la letra señala:

Seguimiento de disposiciones o recomendaciones/01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada. /...

Además, por lo establecido en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, que literalmente señala:

**Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:/.../g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

## 1.2 Objetivo General

El objetivo general del estudio consistió en evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 039-2014, “**Informe de los resultados obtenidos en el estudio del Otorgamiento de Subsidios para Autoempleo para Autoconsumo**”.

## 1.3 Alcance y Periodo de Estudio

El periodo del estudio abarcó del 04 de noviembre al 16 de diciembre del 2014 y consistió en la verificación y valoración de las acciones de implementación, vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

**Cuadro N° 1**  
**Detalle del informe y cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento**

AUD	Nombre Estudio	N° Recomendaciones
AUD 039-2014	Informe de los resultados obtenidos en el estudio del Otorgamiento de Subsidios para Autoempleo para Autoconsumo.	03

Para la realización del presente estudio se consideró el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la

Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

#### 1.4 Antecedentes

Mediante el informe AUD. 039-2014, denominado “Informe de los Resultados obtenidos en el estudio del Otorgamiento de Subsidios para actividades de Autoempleo para Autoconsumo”, remitido por esta Auditoría Interna a la Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social y a la Licda. Xinia Espinoza Espinoza, Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, con el oficio AI.524-10-2014 del 21 de octubre del 2014, se comunicaron los resultados obtenidos y las recomendaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 2**  
**Detalle de recomendaciones a implementar**

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
4.1	Definir los controles y procedimientos que regularán el otorgamiento de los subsidios que se enmarcan en la oferta programática institucional como “actividades de autoempleo para autoconsumo”, de tal forma que se integren a la política aprobada por el Consejo Directivo definidas en el documento “Estrategias para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial...”, gestionar la incorporación respectiva en el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, así como que sea incorporado en el Sistema para la Atención de Beneficiarios (SABEN), como otro beneficio o motivo que lo distinga de los otros beneficios que se otorgan en la Institución.	Subgerente de Desarrollo Social	31/07/2015
4.2	Solicitar a las Áreas Regionales de Desarrollo Social suspender de inmediato el otorgamiento de subsidios por concepto de “Autoempleo para Autoconsumo”, hasta tanto se definan claramente los procedimientos y controles aplicables a este tipo de beneficios.	Subgerente de Desarrollo Social	30/11/2014
4.3	Girar instrucciones a los Profesionales en Desarrollo Social y establecer medidas correctivas para que se incorporen en el expediente de los beneficiarios todos los requisitos establecidos en el artículo N° 31 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de beneficios del IMAS, con el fin de evitar verse sometidos eventualmente al establecimiento de responsabilidades, por falta de documentación que respalde el giro de los beneficios.	Jefe del Área Regional Desarrollo Social Brunca	30/11/2014

## 2. RESULTADOS

De conformidad con la revisión efectuada, de las 03 recomendaciones contenidas en el informe, se verificó el cumplimiento de 02 recomendaciones, las cuales se encuentran debidamente cumplidas.

Con respecto a la recomendación restante del informe, la fecha de cumplimiento respectiva, ya fue calendarizada para realizar el oportuno seguimiento en el año 2015. Lo anterior en virtud de que el vencimiento del plazo de la recomendación es para el año 2015.

En el siguiente cuadro, se presenta el detalle de las instancias administrativas responsables de las recomendaciones en análisis.

**Cuadro N° 3**  
**Estado de cumplimiento de las recomendaciones por**  
**dependencia responsable de implementarlas**

<b>Responsable:</b>	<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>		
	<b>Cantidad</b>	<b>Cumplidas</b>	<b>%</b>
Subgerencia de Desarrollo Social	1	1	100%
Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Brunca	1	1	100%
<b>Totales</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>

Como se puede observar en el cuadro anterior, la totalidad de las recomendaciones emitidas y vencidas en el año 2014, se encuentran implementadas, lo cual fortalece el control interno y mitiga los riesgos previamente evaluados; no obstante, se le recuerda la responsabilidad que le compete a las dependencias a las cuales se les designó el cumplimiento de las recomendaciones, de velar por que las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados continúen cumpliéndose y tomen acciones adicionales que se requieran a futuro, para que no se repitan las situaciones que motivaron las recomendaciones objeto de estudio.

## 3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, se concluye que el cumplimiento es satisfactorio.

**Hecho por:**  
**Licda. Leda Paniagua Cole**  
**AUDITORA EJECUTORA**

**Revisado y Aprobado por:**  
**Licda. Gema Delgado Rodríguez**  
**ENCARGADA DE PROCESO**

**AUDITORIA INTERNA**  
**FEBRERO, 2015**